

# Corte Suprema anula multa al Instituto Alemán por exigencia de corte de pelo

**POLÉMICA.** El máximo tribunal ratificó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valdivia, que anuló la sanción de 51 UTM impuesta por la Superintendencia de Educación en 2024, tras la denuncia de una apoderada del establecimiento.

Verónica Salgado  
 cronica@australosorno.cl

**L**a Corte Suprema confirmó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia, que acogió la reclamación judicial interpuesta por el Instituto Alemán en contra de la Superintendencia de Educación (SIE), tras recibir una multa de 51 UTM (cerca de tres millones quinientos mil pesos) en el 2024.

El fallo del máximo tribunal de justicia dejó sin efecto la sanción cursada por la SIE, que consideró discriminatoria la regla que mantiene el Instituto Alemán, según la cual sus alumnos varones deben usar el pelo corto. Ambos tribunales respaldaron que esta norma forma parte del proyecto educativo del colegio y que los apoderados están al tanto de ella al momento de matricular a sus hijos.

Los hechos se desencadenaron en el 2022 cuando una apoderada del Instituto Alemán acusó discriminación hacia su hijo, de tercero básico y con necesidades educativas especiales, lo que ingresó como denuncia a la Superintendencia de Educación. Esta realizó una fiscalización para posteriormente instruir un proceso sancionatorio en diciembre del 2022, donde se levantaron dos cargos en contra del Instituto Alemán.

Finalmente, después de que el establecimiento edu-



LA CORTE SUPREMA ANULÓ LA MULTA Y RESPALDÓ REGLAMENTO DEL INSTITUTO ALEMÁN.

tivo privado realizara sus des cargos, la SIE confirmó la multa de 51 UTM el 3 de diciembre del 2024. Esta decisión dio pie para que el Instituto Alemán tomara acciones en los tribunales de justicia, partiendo por el recurso de reclamación interpuesto en la Corte de Apelaciones de Valdivia el 17 de diciembre del 2024 y posteriormente en la Corte Suprema en febrero del 2025.

## SENTENCIAS

El Instituto Alemán interpuso

acciones por considerar que la norma de que los estudiantes varones tengan el pelo corto por sobre el cuello de la polera institucional, bajo ningún punto de vista, infringe el derecho a la no discriminación, dado que dicha norma es de aplicación general, conocida y aceptada por los apoderados al momento de la matrícula, y que se enmarca en su proyecto educativo, amparado por la libertad de enseñanza. Además, la propia Superintendencia de Educación ha reconocido la facul-

tad de los establecimientos para fijar reglas de presentación personal.

En la sentencia dada por la Corte de Valdivia se dejó sin efecto la multa de 51 UTM impuesta al Instituto Alemán, argumentando que efectivamente el reglamento interno del Instituto Alemán sobre el largo del cabello de los alumnos varones (corto sobre el cuello de la polera) es de aplicación general, se enmarca en el proyecto educativo del establecimiento protegido por la libertad de

enseñanza, y es conocida por los apoderados al momento de la matrícula, "no advirtiéndole cómo dicha norma afecte el aprendizaje o participación de los estudiantes", precisa el fallo.

La Superintendencia de Educación apeló el fallo a la Corte Suprema, que igualmente sentenció que la norma cuestionada sobre el largo del cabello se inserta legítimamente en el reglamento interno del establecimiento.

Agrega que la medida asociada a su incumplimiento es de carácter leve, con finalidad correctiva y formativa, y no afecta el aprendizaje ni la participación de los estudiantes. Concluye finalmente que no se configura una discriminación arbitraria ni la infracción imputada, por lo que la sanción impuesta resulta improcedente.

De esta forma, confirmó el veredicto dictado por la Corte de Apelaciones de Valdivia y dejó sin efecto la multa de 51 UTM. Ninguna de las instituciones involucradas quiso dar declaraciones respecto a los fallos judiciales.

## DEBATE

Las sentencias judiciales reabren el debate respecto a la libertad de los proyectos educativos, los reglamentos internos y las medidas asociadas a la presentación personal en los establecimientos educacionales.

Marcelo Pablo Aguilera, de

17 años, reconoce que la decisión del largo del pelo de los alumnos debería ser personal, "no me parece que sea parte del reglamento, sin embargo, si voy a un colegio que exige en pelo corto no me molesta en absoluto cumplirlo. Ahora esa es mi postura pero sé que hay casos que si genera una complicación porque siente que no se respetan sus derechos".

En tanto, Sebastián González, 18 años, relató que toda su vida estudió en un colegio donde el pelo corto era parte del reglamento. "Por mi experiencia quienes más se molestaban eran los padres y apoderados que reclamaban aunque cuando optaron por poner a sus hijos en colegio sabían. Entonces es como super complicado el tema pero en mi opinión personal es mejor el pelo corto y listo qué tanto problema", comentó el osornino.

Por el contrario, Arturo Verdejo, de 19 años, recordó que en su colegio no había prohibiciones asociadas al largo del pelo o uso de maquillaje en las mujeres como se da en otros recintos. "La verdad me parece bien porque si queremos usar el pelo largo cuando somos jóvenes es una decisión personal y eso de poner reglas de ese tipo ya está un poco obsoleto. Abogo por la libertad más grave son por ejemplo las armas, el bullying, entre tantas otras situaciones que se dan en los colegios públicos y privados", comentó.